

DECRETO N°

TEMUCO,

24 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Fotocopia Cedula de Identidad

3.- Fotocopia Permiso Municipal

4.- Acta Comisión de Comercio

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de rubro en su permiso Municipal al comerciante estacionado Don Víctor Hugo Flores Bravo C.I. N° , ubicado en calle M. Montt frente al N° 510: **Rubro actual: Artesanía Nuevo Rubro: Paquetería.** Se desempeñará como Suplente su esposa Sra. Ximena Arias Villaroel C. I. N°

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones en el respectivo permiso.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RFM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes